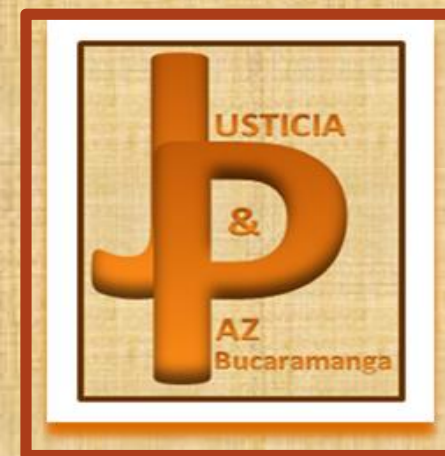




**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ  
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA  
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del  
Tribunal Superior Distrito  
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de  
Justicia Cuarto Piso,  
Secretaría Justicia y Paz-  
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.  
2540**

**relatoriats@gmail.com**



Elaboración:  
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ  
RELATOR

INFORMATIVO DEL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2023.

**BOLETÍN DE  
RELATORÍA  
Nº 1**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

## C O N T E N I D O



**1. PRINCIPALES AUDIENCIAS  
CELEBRADAS EN EL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2023,  
ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y  
PAZ BUCARAMANGA.**

**4. RESEÑA DE ARTÍCULOS  
PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ,  
CONFLICTO ARMADO,  
HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS  
VÍCTIMAS y MEMORIA  
HISTÓRICA.**

**2. PRONUNCIAMIENTOS  
RELEVANTES DE LA  
HONORABLE CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA EN  
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.**

**5. PROGRAMACIÓN DE  
AUDIENCIAS MES DE MAYO  
2023 JUSTICIA Y PAZ  
BUCARAMANGA.**

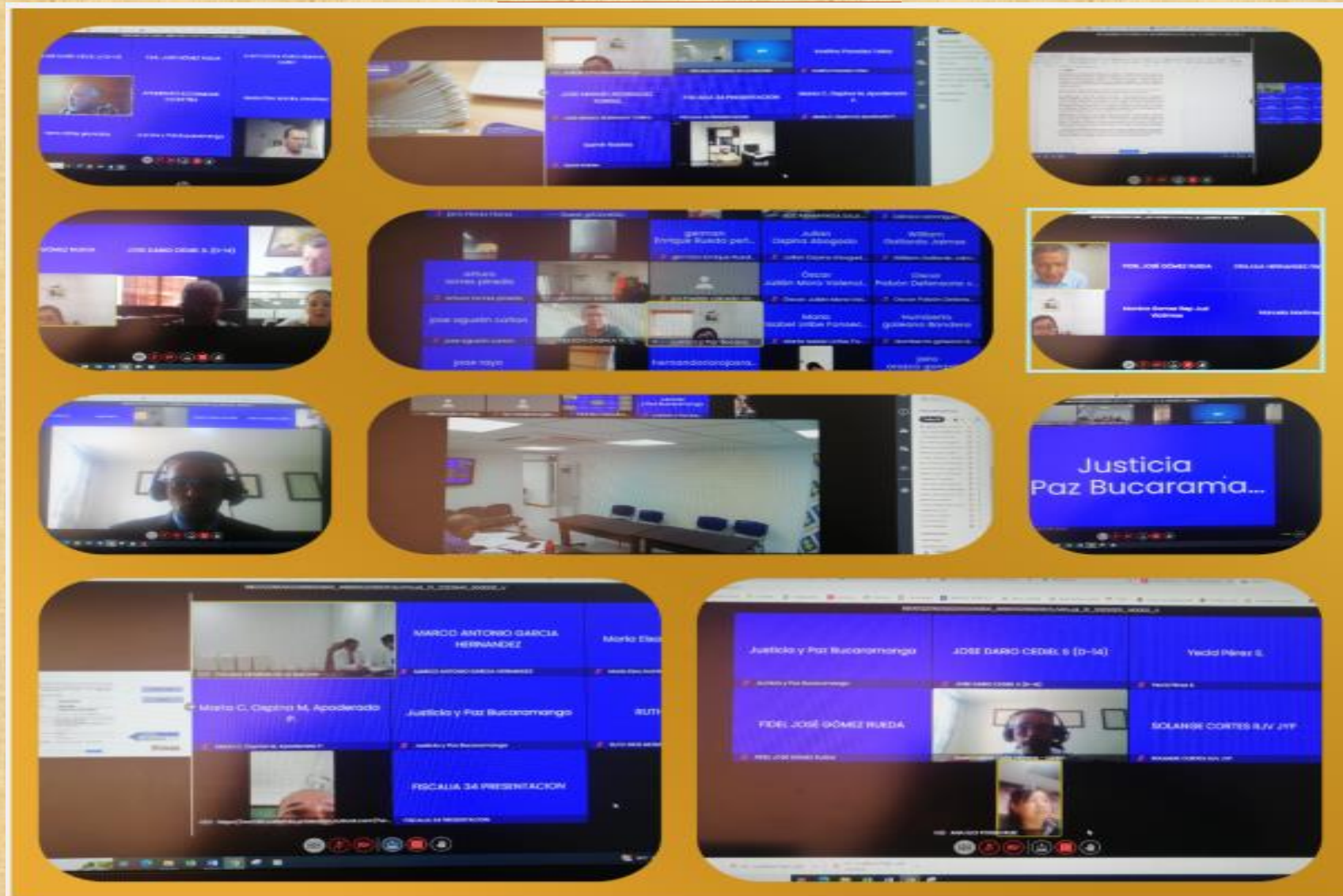
MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

**3. NOTICIAS DE INTERÉS  
PARA NUESTRA  
JURISDICCIÓN.**

BOLETÍN N.º 1  
DEL PRIMER  
CUATRIMESTRE  
DE 2023

**1. AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2023**

**REGISTROS FOTOGRÁFICOS**



## 1. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE RESTITUCIÓN

Durante los días 17 y 19 del mes de enero de 2023 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Persecución de bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medida Cautelar, respecto a un predio rural, vinculado con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida cautelar de Suspensión del poder dispositivo de dominio sobre un (1) bien rural, con fines de restitución, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre el bien rural, perfectamente identificado y relacionado en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

## 2. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE RESTITUCIÓN

Durante los días 30 y 31 de enero de 2022 y ante solicitud elevada por la Fiscalía 8 y 25 (E) de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios predios rurales, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo de dominio sobre tres (3) bienes rurales, con fines de restitución, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre los tres (3) bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**3. AUDIENCIA ADICIONAL DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO  
BLOQUE HÉCTOR JULIO PEINADO BECERRA DE LAS AUC - FASE 6**

Durante los días 13, 14 y 15 de febrero del año 2023 respectivamente y por solicitud elevada por el Fiscal 34 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en tres sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, bloque antes referenciado, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de diecinueve (19) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a ciento veintiún (121) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, a cada uno de los imputados; seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**4. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE  
ASEGURAMIENTO ADICIONAL  
MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR FASE 11  
BLOQUE SUR PUTUMAYO**

Durante los días 1 y 2 de marzo del año 2023 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 19 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto de varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, bloques antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de doce (12) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a noventa y cinco (95) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, a cada uno de los imputados; seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de diez (10) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**5. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE  
ASEGURAMIENTO ADICIONAL  
MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 11. FRENTE CAQUETÁ, SUR DE ANDAQUÍES  
Y HÉROES Y MÁRTIRES DE GUÁTICA**

Durante los días 7 y 8 de marzo del año 2023 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 26 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de seis (6) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a cien (100) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, a cada uno de los imputados; seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de cinco (5) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.



**6. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, SOBRE UN BIEN RURAL Y RESPECTO AL POSTULADO RODRIGO PÉREZ ALZATE**

Durante el día 10 de marzo del año 2023 y ante solicitud elevada por el interesado, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Levantamiento de Medidas Cautelares, respecto a un bien inmueble, ante lo cual, una vez surtido el trámite legal correspondiente, la Magistratura resuelve, acceder a la pretensión, ordenando en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio decretadas en su momento sobre el bien inmueble rural relacionado, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes, decisión contra la cual no interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria y dándose por culminada la diligencia.

**7. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL – AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA – BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR – FRENTE FIDEL CASTAÑO GIL, WALTER SÁNCHEZ, ISIDRO CARREÑO, AUSAC.**

Durante el día 13 de marzo del año 2023 y por solicitud elevada por el Fiscal 41 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de veintiséis (26) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a sesenta y nueve (69) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de veinticinco (25) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**8. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL -  
MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 11.**

**FRENTES: VENCEDORES DEL SUR, LIBERTADORES DEL RIO MAGDALENA, COMBATIENTES DE LA  
SERRANÍA DE SAN LUCAS, GUSTAVO ALARCÓN, HÉROES DE ZARAGOZA, PABLO EMILIO GUARÍN,  
CONQUISTADORES DE YONDÓ Y GRUPO COMUNEROS**

Durante los días 16, 17, 21 y 22 de marzo del año 2023 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 42 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en varias sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de veinte siete (27) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a doscientos noventa y un (291) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de veinticuatro (24) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**9. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 11. FRENTES WALTER SÁNCHEZ, FIDEL CASTAÑO, ALFREDO SOCARRÁS, PATRIOTAS DE MÁLAGA, LANCEROS DE VÉLEZ, CACIQUE GUANENTÁ Y LIBERTADORES DEL SUR**

Durante los días 27 y 28 de marzo del año 2023 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 52 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de treinta y cuatro (34) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a cuarenta y seis (46) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de treinta y tres (33) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**10. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES  
– BIEN, MEJORAS CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES SOBRE UN PREDIO**

Durante el día 29 de marzo del año 2023 y ante solicitud elevada por los interesados, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Levantamiento de Medidas Cautelares, respecto a unas mejoras, construcciones y anexidades de un predio urbano, vinculado con la organización Autodefensas Unidad de Colombia, dentro de la cual y una vez surtido el trámite legal correspondiente, la Magistratura resuelve, no conceder a los opositores, el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre el predio relacionado, respecto a sus mejoras, construcciones y anexidades, ordenando igualmente compulsar copia de lo actuado con destino a la Fiscalía General de la Nación, con miras a que se investigue la posible comisión de los delitos de Falso Testimonio, Enriquecimiento ilícito y Concierto para delinquir con fines de paramilitarismo, decisión contra la cual se interpuso recurso de apelación, por parte de los opositores, disponiendo así la Magistratura, previa sustentación de los mismos y traslado a los demás sujetos procesales presentes, conceder el recurso de Apelación en el efecto devolutivo, por ante la H. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal, ordenando en consecuencia por secretaría, impartir el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.

**11. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL - BLOQUE HENRY Y GONZALO PÉREZ DE LAS AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL MAGDALENA MEDIO. FASE 5 A.**

Durante los días 11 y 12 de abril del año 2023 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 34 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de tres (3) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a ochenta y cuatro (84) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**12. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO - MACRO AUDIENCIA PRIORIZADA TEMÁTICA DENOMINADA VIOLENCIA GENERALIZADA CONTRA LÍDERES SOCIALES, SINDICALISTAS, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y MIEMBROS O SIMPATIZANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA – UP Y ESPERANZA PAZ Y LIBERTAD- POR SU IDEOLOGÍA**

Durante los días 13 y 14 de abril del año 2023 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 34 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de catorce (14) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a treinta y cuatro (34) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de trece (13) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**13. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES  
RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE URBANO**

El día 20 de abril del año 2023, se dio inicio a la audiencia de Levantamiento de Medidas Cautelares, respecto a un bien inmueble urbano, no obstante, los apoderados de la parte incidentante hacen claridad respecto a que su pretensión principal era la de sustentar la solicitud de nulidad del decreto de medidas cautelares por la no pertenencia de Miguel Ángel Melchor Mejía Munera, a la estructura paramilitar, motivo por el cual fue excluido, y por tanto optan por retirar la demanda de incidente, por la que se procede, ante lo cual la señora Magistrada acepta el retiro de las peticiones de incidente de oposición a medida cautelar y dispone en consecuencia el archivo de las diligencias, dejando las anotaciones que correspondan en las bases de datos; dicha decisión se comunicó en estrados sin objeciones, dándose terminación a la diligencia.



## **2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL**

**AP 318-2023 rad 62620** - En providencia del 15 de febrero de 2023, el Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, revocó parcialmente el proveído del 4 de octubre de 2022 emitido por el magistrado de control de garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, exclusivamente en lo relacionado con la sustitución de la medida de aseguramiento otorgada a **EDILSON CIFUENTES HERNÁNDEZ**, negando la misma, al verificar que la Fiscalía aportó prueba demostrativa de que el referido procesado no cumple con la exigencia del numeral 5° del artículo 18A de la Ley 975 de 2005, como quiera que con posterioridad a su desmovilización ha incurrido en actividades delictivas dolosas, pues de ello da cuenta la imputación de cargos e imposición de medida de aseguramiento del 28 de agosto de 2019 por cuenta del Juzgado de Control de Garantías del municipio de Salazar de las Palmas.

**AP 335-2023 rad. 60878-** Mediante proveído calendado al 15 de febrero de 2023, el Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, confirmó el auto del 23 de noviembre de 2021 a través del cual la Sala Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, excluyó del proceso transicional al postulado **WILLIAM JAVIER IGLESIAS ABRIL**, al haber configurado una causal objetiva para tal efecto, al acreditarse que **IGLESIAS ABRIL**, después de su desmovilización, cometió dolosamente delitos relacionados directamente con su actuar, cuando perteneció a las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, integrando nuevamente una organización al margen de la ley, conducta punible característica de los grupos de autodefensas que cobraron un rol protagónico en el conflicto armado interno.

**AP 345-2023 rad. 59970-** En decisión fechada al 15 de febrero de 2023, el Magistrado **FABIO OSPITIA GARZÓN**, revocó el auto por medio del cual se le negó la sustitución de medida de aseguramiento por una no privativa de la libertad, al postulado **LUIS FELIPE QUIROGA POVEDA**, alias «*Lucho*», y en su lugar, sustituyó las medidas de aseguramiento de detención preventiva carcelaria que le fueran impuestas en su momento, por una no privativa de la libertad, consistente en el uso de un mecanismo de vigilancia electrónica que al efecto disponga el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, al encontrar satisfechos los requisitos de los numerales 1° a 5° del artículo 18A de la Ley 975 de 2005, esto es haber permanecido en detención más de ocho años, con posterioridad a su desmovilización, participando en actividades de resocialización y contribución al esclarecimiento de la verdad en las diligencias judiciales de Justicia y Paz, en la entrega de bienes para contribuir a la reparación integral de las víctimas y no haber cometido delitos dolosos con posterioridad a la desmovilización.

**AP 431- 2023 rad. 60151-** En decisión calendada al 22 de febrero de 2023, la Magistrada **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, confirmó el auto emitido el 21 de julio de 2021, mediante el cual la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, rechazó de plano la nulidad del incidente de oposición de terceros a la medida cautelar impuesta al inmueble denominado la hacienda «*la Ilusión*», ubicada en zona rural del municipio de Cáceres-Antioquia, al considerarse que aquella fue extemporánea toda vez que no se presentó al interior del incidente que terminó con proveído del 27 de junio de 2017, ratificado por esa Sala en auto CSJ AP4463-2019, más aún, cuando los argumentos -cambio jurisprudencial-, fueron puestos de presente por el *A quo*, sin que, existiera pronunciamiento de la parte recurrente, con lo cual se evidencia que aquella convalidó esa situación.

**SP-056- 2022 rad. 55137-** Mediante proveído adiado al 22 de febrero de 2023, el Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, revocó la sentencia proferida el 25 de enero de 2019 por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, en el proceso seguido contra el postulado **GERMÁN ANTONIO PINEDA LÓPEZ**, en relación con la negativa a reconocer perjuicios a favor de dos de las víctimas, al si estar acreditados pues la sobrina del occiso María Camila Henao Pareja, refirió el miedo constante tras haber presenciado no solo el asesinato de su tío, sino también los rostros de los ejecutores del crimen, episodio delictivo imputado por la Fiscalía a partir de la confesión del postulado **PINEDA LÓPEZ** y el acopio de medios demostrativos de su ocurrencia, lo que denota los perjuicios morales sufridos, tasándolos en 35 salarios mínimos legales mensuales vigentes y por otra parte la víctima directa G.I.C.G. por la acreditada lesión psicológica profunda producto del abuso sexual, el secuestro y la tortura de que fue víctima, tasando a su favor como indemnización, la suma de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**AP-493-2023 rad. 61051-** Mediante providencia calendada al 1 de marzo de 2023, el Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, confirmó la decisión del 24 de septiembre de 2021, proferida por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, que negó el levantamiento de la medida cautelar impuesta al bien identificado con la matrícula inmobiliaria N. 36018441, referente a la casa 14, manzana A, urbanización la Esperanza, ubicada en el municipio de Guamo Tolima, al estimar que el proceder de la incidentante careció de la prudencia y diligencia en la gestión de los asuntos propios de una compraventa, no solo a efectos de cuidar su patrimonio, sino para evitar participar en el ocultamiento del verdadero origen del bien, por lo que no puede predicarse como tercera de buena fe cualificada.

**AP-784-2023 rad. 61323** Mediante providencia calendada al 15 de marzo de 2023, el Magistrado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, confirmó el auto proferido el 23 de marzo de 2022 por un Magistrado de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en el que fue decretada medida de aseguramiento de detención preventiva intramural contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez, al ser la detención la única decisión posible tras la imputación formulada al referido por una pluralidad de conductas constitutivas de “homicidio en persona protegida, tentativa de homicidio, lesiones personales, desaparición forzada, desplazamiento forzado de población civil, destrucción y apropiación de bienes protegidos, tortura, exacción o contribuciones arbitrarias, secuestro, acceso carnal violento en persona protegida, violación de habitación ajena y actos de terrorismo”, lo cual no se discute, como tampoco la voluntad de éste de permanecer en el proceso de justicia y paz tras haber rendido versión y admitido su participación en las mismas.

**AP-345-2023 rad. 59970** Mediante proveído calendado al 15 de marzo 2023, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó la decisión proferida el 15 de febrero de 2021 por un magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, mediante el cual rechazó de plano la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de tres bienes inmuebles, al estimar que el incidentante no argumentó la existencia de hechos nuevos que le permitieran oponerse, por segunda vez, a las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo en relación con los bienes inmuebles referenciados, ante lo cual el incidente no satisfizo los requisitos de procedibilidad que determinan su instauración y se impuso en consecuencia la necesidad de rechazarlo de plano.

**AP-904-2023 rad. 61714** Mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2023, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó el auto emitido el 5 de mayo de 2022, en el cual un magistrado con función de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, negó la solicitud de desalojo de quienes ocupan irregularmente algunos bienes inmuebles, al estimar carecer de competencia para tal efecto, toda vez que las diligencias que dispusieron su cautela, fueron entregadas a delegados de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -Fondo para la Reparación a las Víctimas-, la cual debe ejercer los actos de administración idóneos, sin que las dificultades relatadas por el recurrente para su nueva aprehensión, habiliten la competencia de la Sala, pues, en materia de bienes, aquella se contrae a decidir sobre la imposición de medidas cautelares y a tramitar los incidentes de oposición que terceros interesados promuevan frente a tales cautelas, así como las nulidades de aquellos, entre otros. No así, para usurpar las funciones del administrador de los inmuebles y en tal medida ordenar el desalojo, que aquí pretende el apelante.

**AP-1046-2023 rad. 59628** Mediante providencia de fecha 19 de abril de 2023, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó la decisión adoptada el 18 de mayo de 2021 por una Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en la que se abstuvo de imponer medida de aseguramiento al postulado ÉDGAR DANIEL GÓMEZ MARTÍNEZ, por uno de los hechos imputados como integrante de las Autodefensas Unidas de Colombia, lo anterior en tanto que de lo señalado por el delegado de la Fiscalía General de la Nación, a partir de los elementos que utilizó en la audiencia de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, no se infiere razonablemente que el postulado fuera coautor del *hecho 23*.

**AP-1107-2023 rad. 62570** Mediante providencia calendada al 26 de abril de 2023, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN confirmó la decisión adoptada el 28 de septiembre de 2022, en consideración a la cual una Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, dispuso no sustituir la medida de aseguramiento de detención preventiva del postulado Diego Fernando Hernández Aricapa, al verificar la carencia de fundamento de los motivos de apelación y la consecuente corrección de la decisión, con la que no se sustituyó la medida de aseguramiento del postulado, en tanto haberse acreditado que él cometió un delito doloso con posterioridad a su desmovilización (fraude procesal agravado), incumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5° del artículo 18A de la Ley 905 de 2005. Además, dada la entidad del hecho punible, no era procedente realizar ninguna ponderación en la aplicación de esa norma.

**AP-1106-2023 rad. 62825** Mediante proveído calendado al 26 de abril 2023, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó el proveído del 10 de noviembre de 2022, por virtud del cual una magistrada con función de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga negó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre el inmueble rural denominado “*Puerto Rico*”, ubicado en el municipio de Simití [Bolívar], al estimar que el incidentante no demostró la buena fe cualificada o exenta de culpa a través de la cual habría adquirido el bien y, en esa medida, no existían motivos para predicar que aquel tenía mejor derecho sobre dicho inmueble, que las víctimas del conflicto armado interno del país.

### 3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN

#### **CORJUSTICIA DEFENDIÓ A JUEZ QUE FIRMÓ LA LIBERTAD DE JÓVENES DE LA 'PRIMERA LÍNEA'**

**Mediante un comunicado, la Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia (Corjusticia) pidió respeto a las providencias judiciales.**

**1 de enero de 2023/** “La Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia (Corjusticia) mostró su preocupación sobre el anuncio que hizo la **Procuraduría sobre ordenar la compulsa de copias penales en contra de la jueza coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, Lilyan Jhoana Bastidas Huertas**, quien fue la funcionaria que firmó la libertad de varios jóvenes de primeras líneas. El ente de control afirmó que la jueza no puede ordenar órdenes de libertad basada en un decreto presidencial.

*Insistimos en el respeto a las providencias judiciales y en el caso particular, con la decisión adoptada por la Coordinadora del Centro de servicios referido, frente a la cual, el 28 y 29 de diciembre del 2022, tanto en medios de comunicación como a través de un comunicado dirigido al público en general, expuso los argumentos jurídicos que respaldan su decisión”, expresó la corporación.*

Los jueces y magistrados expresaron en su comunicado que las decisiones judiciales **cuentan con los mecanismos y recursos establecidos en la ley para su impugnación y corrección**. Además, que el comunicado que emitió la Procuraduría no respeta la autonomía judicial y vulnera su autonomía e independencia.

**“El comunicado de la PGN hace mella en la autonomía e independencia judicial amparada por la ley, la constitución y los instrumentos internacionales sobre la materia, por su premura, tratándose de un asunto relativamente novedoso”, afirmó la corporación mediante su comunicado en defensa de la funcionaria judicial.**

**Este lío comenzó después de que la procuradora general Margarita Cabello afirmara que la entidad no había sido tenido en cuenta a la hora de la liberación de dos jóvenes** que hicieron parte de grupos de primeras líneas y ahora son gestores de paz del gobierno. De acuerdo con la procuradora, en la diligencia en la que se liberaron los jóvenes, no fue convocado el ente de control ni les entregaron información sobre esto.

Por esto, la Procuraduría presentó una queja ante el Consejo Superior de la Judicatura contra la jueza Bastidas Huertas al considerar que al no citar a los funcionarios ni entregarles información sobre la diligencia, habría impedido que el ministerio público pudiera ejercer oportunamente su papel. **“Tampoco se les compartió información para actuar en esos casos, y que la persona que firmó las órdenes de libertad**, la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del complejo judicial de Paloquemao, en Bogotá, no tendría la competencia para otorgarlas”, afirmó en su momento la Procuraduría.”

<https://www.pulzo.com/nacion/corporacion-jueces-defendio-juez-que-firmo-libertad-primera-linea-PP2520187A>

## **JUECES PIDEN CLARIDAD SOBRE EL ROL DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL GOBIERNO EN PAZ TOTAL**

**Los jueces explotaron tras el caso de Jorge Alfonso López, y piden claridad sobre la paz total**

**8 de febrero de 2023** / “El caso de **Jorge Alfonso López** ha causado una fuerte polémica entre los jueces de la **república**, los cuales aseguran y advierten que hay un limbo jurídico sobre los roles que cumplirán las personas designadas por el Gobierno en la denominada ‘paz total’, ya que no se saben si son facilitadores, gestores o voceros de paz en este proceso.

Para los jueces y magistrados encargados de aplicar la Constitución en la ley existe un vacío normativo, **el cual da lugar a distintas interpretaciones sobre una norma con relación a la ‘paz total’**, teniendo en cuenta lo que sucedió en el caso de Jorge Alfonso López, donde el Gobierno lo designó como facilitador desde un centro de reclusión y luego le da su libertad.

“**Le pedimos al Gobierno Nacional que sea claro en el tema de la normatividad que utiliza para el tema de la paz total**”, aseguró Hermens Lara, presidente de Corjustica.

Para las personas judiciales es urgente que el Gobierno aclare el marco normativo para las solicitudes de libertades a personas designadas como voceros, facilitadores y gestores, figuras empleadas en la paz total.

**“Esto implica que al momento de interpretar por los jueces se puede presentar equívocos o imprecisiones o irregularidades”** afirmó Freddy Machado, presidente de Asonal Judicial, el cual se mostró molestó por las decisiones tomadas por el Gobierno.

Vale recordar que el marco **normativo de la paz total es la ley 2272 del 2022, la cual le permite al Gobierno que designar personas para que cumplan labores de reconciliación y paz.**

### **Contexto**

Jorge Luis Alfonso López, hijo de la empresaria de chance Enilce López, conocida como La Gata, fue dejado en libertad para ser facilitador de paz, después de que en diciembre pasado su nombre fuera puesto por la Oficina del Alto Comisionado para ser parte del proyecto que ha denominado.

“La persona aquí autorizada, como facilitador adelantará las gestiones que guarden relación con lo establecido en el artículo primero de la resolución, siguiendo las orientaciones y en coordinación con el Alto Comisionado para la Paz”, dice el documento.

Después de que el Gobierno hiciera dicha solicitud, un juez tomó la decisión de dejar en libertad a Alfonso López, quien había sido sentenciado a 29 años de prisión por su participación como autor intelectual en el asesinato del periodista Rafael Prins, ejecutado por paramilitares el 19 de febrero de 2005. El Gobierno Nacional como “la paz total”.

<https://www.noticiasrcn.com/colombia/escandalo-tras-la-liberacion-de-jorge-alfonso-lopez-439642>



### 4. RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA

#### 4.1 CONDENAN A 8 AÑOS DE PRISIÓN A EXMAGISTRADO DE JUSTICIA Y PAZ POR CORRUPCIÓN

La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá ordenó la detención inmediata de Eduardo Castellanos Roso al encontrarlo culpable de los delitos de cohecho propio y soborno en actuación penal.



**18 de enero de 2023 /** “Durante el juicio contra el exmagistrado Eduardo Castellanos Roso, la Fiscalía logró demostrar que incurrió en los delitos de cohecho propio y soborno en la actuación judicial. Por eso, la Sala de Justicia y Paz de la Corte Suprema de Justicia lo condenó a 8 años y 4 meses de prisión, además, ordenó su detención inmediata.

A todo eso se le suma que tendrá que pagar una multa de 625 salarios mínimos, es decir, más de 700 millones de pesos, y por el mismo tiempo de la pena, quedará totalmente inhabilitado para ejercer derechos y funciones públicas.

Todo se remonta a los años 2013 y 2016, cuando Castellanos Roso recibió 50.000 dólares, en tres desembolsos diferentes, por parte del defensor de Miguel Ángel Melchor, conocido como alias El Mellizo, postulado en el sistema de Justicia y Paz. Todo con el objetivo de favorecer al señalado narco en medio de un proceso de exclusión a la Ley de Justicia y Paz.

Además, también se logró establecer que el magistrado ofreció y entregó dinero a una persona que conocía sus actuaciones irregulares en el caso de “El Mellizo”, de modo que evitó que el testigo contara la verdad a la Fiscalía.

Al determinar la sentencia, el juez subrayó la traición que hizo Castellanos a sus funciones como magistrado. “Tal esperanza la traicionó cuando decidió sabotear los asuntos sometidos al escrutinio de la Sala de Justicia y Paz a cambio del dinero que, en ninguna cuantía podrá superar el valor de aquella noble función que le fue encomendada”, enfatiza la Sala de Primera Instancia.

Al publicarse la decisión, el exmagistrado se opuso a la decisión de los magistrados, impugnando la decisión y solicitando su reclusión en el patio especial de la cárcel La Picota en Bogotá.”

***<https://www.elcolombiano.com/colombia/exmagistrado-de-justicia-y-paz-fue-condenado-a-8-anos-de-prision-por-corrupcion-EA20137175>***

## 4.2 LAS CONDENAS CONTRA JEFES 'PARAS' QUE LOGRÓ LA INICIATIVA DE MUJERES POR LA PAZ

Esta organización ha documentado y denunciado más de 600 hechos relacionados con violencia sexual y de género en el conflicto armado. Ha logrado sentencias históricas en la protección de los derechos de las víctimas



**22 de febrero de 2023** / “Los testimonios de las víctimas ante Justicia y Paz prueban que el jefe paramilitar Marco Tulio Pérez, “El Oso”, cometió decenas de violaciones en un pequeño caserío del departamento de Sucre conocido como Libertad utilizando el poder que le confería su estructura armada, que mantenía un control absoluto sobre los pobladores de aquella región en donde instaló su base de operaciones.

Marco Tulio Pérez fue uno de los comandantes del Bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia, bajo las órdenes directas del célebre paramilitar Rodrigo Mercado Pelufo “Cadena”.

Apartes de la sentencia en la justicia ordinaria con la que fue condenado *El Oso* establecen que “el desplazamiento forzado del que resultaron víctimas [aquellas mujeres], fue determinado por la violencia sexual que sobre ellas se ejerció, obligándolas a desplazarse con la única finalidad de preservar su integridad y seguridad, la mayoría de las víctimas [decidieron] irse del pueblo a probar suerte en otro territorio, lejos de los malos recuerdos y las garras de la violencia que contra ellas se ejerció”.

Aunque fue condenado por desplazamiento forzado, su caso es famoso porque fue uno de los primeros excluidos de la ley de Justicia y Paz, que debía juzgar los crímenes cometidos por los paramilitares a cambio de que estos contaran toda la verdad y repararan a las víctimas. La Fiscalía logró demostrar en el proceso que *El Oso* no había contado toda la verdad sobre las violaciones que había tolerado entre sus hombres y que él mismo cometió, cuando los paramilitares ocuparon el pequeño caserío de Libertad.

Detrás de esta victoria de la justicia había una importante organización de mujeres que abarca centenares de municipios y regiones del país y que desde el año 2009 acompaña y brinda asesoría jurídica a sus víctimas, en este caso puntual encargándose de hacer una fuerte labor de incidencia ante la Fiscalía para que los testimonios que probaron los crímenes de *El Oso* fueran documentados y juzgados. Se trata de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP por sus siglas), que según sus fundadoras “trabaja por el empoderamiento de las víctimas en la exigibilidad de sus derechos, impulsa su participación y representación” en el marco de diferentes leyes e instancias, entre ellas la ley de Justicia y Paz que surgió con el proceso de desmovilización de los paramilitares.

Una profesional que durante una década trabajó con la Alianza IMP y comenzó a acompañar estos procesos siendo una joven abogada de 22 años, recuerda cuando viajaba al Urabá antioqueño para acompañar a las víctimas en los juicios que se llevaban contra las Autodefensas y la sensación generalizada era que los paramilitares no se habían desmovilizado, pues llegaban armados a comer al mismo restaurante en donde ellas estaban.

“Al principio era durísimo decirles a las víctimas que sus victimarios sólo pasarían ocho años en la cárcel”, contó esta abogada, describiendo una labor que sólo puede calificarse de titánica: “éramos un equipo pequeño para sostener litigio de 600 hechos, era una locura, en algún momento IMP dice ‘pues no podemos seguir con todo, es demasiado’ y teníamos también la sensación de que ya había como un procedimiento establecido, no estaba inventándose como al comienzo: ya la Defensoría del Pueblo tenía una unidad que representaba víctimas en Justicia y Paz, que lo estaba haciendo bien, la decisión fue entregar la gran mayoría de casos a la Defensoría”.

La Alianza IMP se concentró en visibilizar, incidir y realizar un litigio estratégico en casos que podrían ser emblemáticos por su afectación especial a las mujeres, como eventos de violencia sexual y violencias basadas en género que hubieran ocurrido en el marco del conflicto armado, pues como afirma la Alianza en un documento que resume los fallos en sus pleitos más representativos, históricamente la justicia ha entendido la violencia sexual “atribuyéndola al deseo sexual del perpetrador y desconociendo que en realidad se trata de un acto de demostración de poder, a través del cual pretende “aleccionarse” a sus víctimas”.

Para ello, como lo contó una de sus fundadoras, debían asesorar a mujeres rurales en zonas remotas del país, algunas analfabetas, que ni siquiera eran muy conscientes entre sí de haber sido víctimas de violencia, como ocurrió con algunas de las víctimas de El Oso, que eran señaladas y estigmatizadas por sus vecinos: “Nosotros duramos una semana antes reunidas con ellas trabajando en talleres, preparándolas desde todos los focos posibles, en lo jurídico, en lo psicológico, como grupo, en lo individual, todas las preparaciones posibles, para que ellas supieran a qué se iban a enfrentar”, recuerda esta abogada, que cuenta cómo en muchas ocasiones tuvieron que explicar con carteleras y “dibujitos recortados” a mujeres que ni siquiera sabían leer: “esto era hacer la dramatización de cómo iba a ser esta audiencia y qué iba a decir quién”.

Entre los logros más significativos de la Alianza IMP se encuentra el Programa de Protección de Víctimas y Testigos en la ley de Justicia y Paz, que lograron gracias a una tutela que llegó hasta la Corte Constitucional. Esto implica unos mecanismos especiales, por ejemplo, para la toma de testimonios de las víctimas, en lo que ellas fueron pioneras cuando documentaron los crímenes de El Oso en los Montes de María, cuando de acuerdo con la organización, le dijeron a la Fiscalía “vea, tenemos unos casos, pero necesitamos ciertas condiciones, porque bajo las condiciones ordinarias no va a pasar que ellas vengan a hacer su denuncia”.

Otro litigio famoso encabezado por la Alianza IMP fue la denuncia contra el paramilitar Hernán Giraldo, comandante del Frente Resistencia Tayrona de las Autodefensas en la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde lograron probar que era responsable de delitos sexuales y esclavitud en al menos siete casos donde las víctimas eran menores entre 12 y 14 años de edad.

En el fallo en contra de este jefe paramilitar quedó claro que las supuestas relaciones consentidas nunca existieron pues “las condiciones [en que ocurre la] violencia sexual en conflictos, deja desprovista a quien la sufre, de mecanismos para repeler la agresión, en especial por el poder de subordinación que puede llegar a generar el victimario, quien generalmente ostenta el poder a través del uso de las armas, el control de la zona, la comisión de múltiples delitos, entre otros actos”. De acuerdo con IMP, este es un gran precedente jurídico pues amplía el concepto de violencia sexual.

Además, la Alianza IMP consiguió llevar a la justicia a terceros civiles que colaboraron o determinaron crímenes junto a los paramilitares en otro caso famoso ocurrido en el corregimiento de Riachuelo, Santander, en donde Lucila Gutiérrez, rectora de un colegio público, fungía como enlace de los paramilitares para que estos reclutaran menores y abusaran de las estudiantes de dicha institución. Por su colaboración con los paramilitares Gutiérrez fue condenada en la justicia ordinaria, que pudo establecer que Gutiérrez “posibilitaba estos encuentros, aun en horas de estudio. Los paramilitares tenían vía libre para relacionarse con las estudiantes, sin que esta situación generara alguna reacción de censura por parte de los miembros del plantel educativo”.

En este caso fueron cruciales las declaraciones de Iván Roberto Duque, alias Ernesto Báez, el jefe político del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas, quien contó cómo al llegar a Riachuelo quedó sorprendido con el nivel de articulación que existía con la poca institucionalidad de aquel caserío, en este caso, el colegio público: “nunca me había pasado eso en mis años torpes de vivir en la ilegalidad [...] que a los muchachitos de un colegio los sacaran a desfilar, como jefe paramilitar a la vanguardia de ese desfile. Además marcharon los niños y a lado y lado, perfectamente enfusilados marcharon las autodefensas”, declaró Duque ante la justicia; “me llamó mucho la atención cuando la misma rectora me dice: “aquí nuestra lealtad con las autodefensas es total” y el muchachito se pone a cantar el himno de las autodefensas campesinas”.

*“Me llamó mucho la atención cuando la misma rectora me dice: “aquí nuestra lealtad con las autodefensas es total” y el muchachito se pone a cantar el himno de las autodefensas campesinas”.* Ernesto Báez

Todos estos casos han sentado una jurisprudencia que permitió “develar el papel que jugaron la violencia sexual y otras violencias de género en los patrones de actuación criminal del paramilitarismo”, dice la Alianza IMP. Eso permitió “evidenciar la forma en que la violencia sexual hizo parte de las dinámicas de control social, territorial y de sometimiento de la población, impuestas por los paramilitares” logrando “sentencias condenatorias de los máximos responsables de estos hechos, proferidas por Justicia y Paz y por la justicia ordinaria, en las que se reconoce su carácter de crímenes de guerra y de lesa humanidad, enmarcados en los patrones de macrocriminalidad ejecutados por dichos grupos”.

Una labor que al equipo de la Alianza IMP le ha costado no pocos riesgos e incluso amenazas e intimidaciones a sus enlaces territoriales e igualmente a las víctimas, como lo reconocen sus fundadoras. Por ejemplo, recuerdan que a Adriana, una de las mujeres que más impulsó las denuncias en los Montes de María en contra del paramilitar *El Oso*, estuvieron a punto de secuestrarla un día llegando al caserío y a su hijo lo amenazaron a la salida del colegio con un arma.

“Nunca hemos querido exponer a las mujeres por cuenta de la figuración”, concluye una de las abogadas que conversó con nosotros, “hemos querido llevar su proceso tranquilas, que ellas se sientan tranquilas, cuando han salido en medios de comunicación es porque ellas mismas han querido”.

<https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/las-condenas-contra-jefes-paras-que-logro-la-iniciativa-colombiana-de-mujeres-por-la-paz/>

### 4.3 EXTRADITABLES COMPARAN PAZ TOTAL CON JUSTICIA Y PAZ DE URIBE; PREFIEREN TERMINAR EN EE. UU.

Abogados de varios paramilitares y narcotraficantes presos aseguran que sería más sencillo negociar con la justicia estadounidense que someterse en Colombia.



**22 de febrero 2023/** “Noticias Caracol recogió los testimonios de los letrados que se reunieron con ocasión de la presentación de la ley de sometimiento de bandas criminales presentada por el Gobierno como parte de su iniciativa de paz total.

La conclusión, de acuerdo con el noticiero, es que les quedaría más fácil negociar con la justicia estadounidense que someterse a lo que ofrece el gobierno Petro, y citan como ejemplo la reciente liberación de la hermana de alias ‘Otoniel’ en ese país.

*“¿Duró cuántos años privada de la libertad acá? La extraditaron este año y ya en Estados Unidos recobró su libertad y está en libertad a prueba. Entonces, es más garantía negociar en Estados Unidos que acá en Colombia”, dijo a ese medio Juan Andrés Arias, presidente de corporación nacional de excombatientes.*



“Vamos a salir quizás mucho más rápido que los que estamos haciendo acá entregándolo todo y que nos van a dejar en la cárcel cuántos años”, añadió la abogada Esperanza Bustamante.

Paz total de Petro ¿Cómo Justicia y Paz de Uribe?

Caracol señala que los abogados matizaron la iniciativa como “una copia defectuosa de justicia y paz con la que el gobierno de Álvaro Uribe desmovilizó a paramilitares, solo que con menos garantías”.

*“¿A qué estamos jugando como Gobierno? ¿Vamos a repetir lo que antes criticábamos tanto, a lo que le hacíamos oposición?”, se preguntó Bustamante.*

Asimismo, manifestaron que se sienten defraudados por incumplimiento del Gobierno y por falta de claridad en algunas de sus propuestas. Por ejemplo, la abogada Angélica Martínez Cujar dijo al informativo que en el proyecto de ley no quedó que aquellos citados por narcotráfico que se sometan “no iban a ser extraditadas si reparan a víctimas, si no vuelven a repetir los hechos”.

<https://www.pulzo.com/nacion/extraditables-dicen-que-preferirian-justicia-ee-uu-paz-total-petro-PP2656291#:~:text=Extraditables%20comparan%20paz%20total%20con%20justicia%20y%20paz,con%20la%20justicia%20estadounidense%20que%20someterse%20en%20Colombia.>

#### 4.4 DECOMISAN FINCA DONDE LOS 'PARAS' HABRÍAN TENIDO EN CAUTIVERIO A SECUESTRADOS



**Febrero 27 de 2023** / “Funcionarios del Grupo de Persecución de Bienes, de la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía, decomisaron una finca ubicada sobre la Troncal del Caribe en la que entonces paramilitares habrían tenido durante varios días a personas secuestradas.

Los sindicados de dichos hechos son miembros del frente José Pablo Díaz, del Bloque Norte de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia (Auc).

Y la finca, conocida con el nombre de Aliher, está avaluada en 6.800 millones de pesos y tendría como dueño a José Manuel Orozco Ovalle, alias El Pollo Orozco o Colorado. Esta persona era conocida por ser presuntamente colaboradora del frente José Pablo Díaz, al cual también le habría manejado las finanzas.

El predio, aproximadamente de tres hectáreas de extensión, se encuentra en el municipio de Galapa, Atlántico, lugar hasta donde viajaron agentes de la Dirección de Justicia Transicional para imponer medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble.

Esta petición se radicó ante la Sala de Control de Garantías de Justicia y Paz, del Tribunal Superior de Barranquilla, por lo que la finca Aliher ahora estará a cargo del Fondo para la Reparación a la Víctimas.

Salomón Strusberg, director de la Dirección de Justicia Transicional, destacó que este resultado se debe a la "labor investigativa realizada por el Grupo de Persecución de Bienes".

Paralelo a esa operación, el ente acusador envió a dicho fondo otros cuatro bienes ubicados en Cartagena, Bolívar; y San Onofre, Sincelejo y Majagual, Sucre. Estos bienes estarían relacionados a los bloques Montes de María, Mojana y Centauros de las Auc, y tienen un precio aproximado de 1.017 millones de pesos."

<https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/fiscalia-decomisan-finca-en-la-que-auc-habria-tenido-a-secuestrados-745597>

## 4.5 CASI 8.000 VÍCTIMAS DE PARAMILITARES RECIBEN MILLONARIA INDEMNIZACIÓN



**21 de marzo de 2023/** “Este miércoles, en Barrancabermeja (Santander), la Unidad de Víctimas cerrará el proceso de pago de indemnizaciones judiciales por más de 23.000 millones de pesos para casi 8.000 víctimas de los bloques paramilitares Libertadores del Sur, Central Bolívar y Mineros de las Auc.

Esas reparaciones habían sido ordenadas hace varios años en sentencias de Justicia y Paz, pero solo hasta ahora el Fondo de Víctimas cerrará los pagos, que se iniciaron en diciembre de 2022.

Según la Unidad de Víctimas, esta es la primera vez en los años que lleva Justicia y Paz en la que se hacen indemnizaciones con sumas tan representativas con recursos del Fondo de Víctimas, que comercializó los bienes que fueron entregados por los condenados de los bloques Libertadores del Sur, Central Bolívar y Mineros, entre ellos Guillermo Pérez Alzate, alias Pablo Sevillano.

Al evento de cierre de los pagos asistirá el presidente Gustavo Petro Urrego y será liderado por Patricia Tobón Yagarí, directora general de la Unidad.

De acuerdo con la entidad, en la jornada se adelantarán actividades de reconocimiento y dignificación de las víctimas del conflicto, y habrá también acompañamiento psicosocial y asesorías relacionadas a la inversión adecuada de los recursos para que estos tengan un efecto reparador.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/casi-8-000-victimas-de-paramilitares-reciben-millonaria-indemnizacion-752061>

## 4.6 EXPARAMILITARES ENVÍAN CARTA A GUSTAVO PETRO

En una carta aseguran que quieren contar los resultados del proceso de Justicia y Paz



**29 de marzo de 2023 /** “Más de 16 excomandantes de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, le enviaron una carta a Gustavo Petro en la que pidieron convocar a una cumbre para evaluar los resultados del proceso de paz con los paramilitares.

El documento fue firmado por Salvatore Mancuso Gómez, Ramón María Isaza Arango, Carlos Mario Jiménez, Fredy Rendón Herrera, Edwar Cobos Téllez, Rodrigo Pérez Alzate, Manuel de Jesús Pirabán, Luis Eduardo Cifuentes G., Juan Francisco Prada M., Arnubia Triana Maecha, Hernán Giraldo Serna y José Baldomero Linares.

“Consideramos que un debate público sobre los resultados de la desmovilización de las Autodefensas resulta pertinente y necesario (...) Hoy ya se puede hacer un balance cierto y objetivo, que atienda al llamado que usted nos hace”, se lee en la misiva.

“El rearme de una parte de las desmovilizadas AUC y la aparición de nuevas organizaciones armadas en los territorios, que en su momento estuvieron bajo nuestro control, ha sido el resultado de los incumplimientos sistemáticos del Estado en lo acordado en Santa Fe de Ralito tanto con nosotros como con las comunidades de los territorios que dejamos bajo control del Estado”, agregaron. Según los exparamilitares, 4.902 desmovilizados de las Autodefensas han sido asesinados.

“Estamos listos a empezar la preparación de esta audiencia, concretar con el Gobierno nacional el día y la hora de su realización, que se garanticen las condiciones de nuestra participación y que sea pública y abierta a la ciudadanía. Tenemos toda la disposición a participar”, dijeron.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/union-patriotica-habra-marcha-en-bogota-y-homenaje-a-victimas-708992>

#### **4.7 PRESIDENTE PETRO ABRE LA PUERTA A ENCUENTRO CON EXJEFES PARAMILITARES PARA HABLAR SOBRE LEY DE JUSTICIA Y PAZ: “CREO QUE ESA REUNIÓN DEBE DARSE”**

El mandatario aseguró esto durante la conmemoración de Día Nacional de Víctimas.



**10 de abril de 2023 /** “Este domingo 9 de abril se conmemoró el Día Nacional de las Víctimas y el presidente Gustavo Petro participó de un evento en la Casa Museo Jorge Eliécer Gaitán, en el que a través de una videoconferencia se refirió a los procesos de restitución de tierras y a cómo diferentes predios que estaban en poder de delincuentes y que debían ser entregados a la población víctima están en manos de personas equivocadas o de otros grupos delincuenciales.

“He visto con preocupación cómo muchas de las haciendas que tenían los paramilitares en el Urabá hoy están ocupadas por testaferros o por el Clan del Golfo. De aquí que se necesita una policía especializada en el cuidado de esos bienes y una revisión de la fase final de la ley de Justicia y Paz”, señaló el mandatario.



En seguida, aseguró que ve posible una reunión de los exjefes paramilitares con el Gobierno y con él, para realizar un análisis de lo que sucedió con la Ley de Justicia y Paz y para saber, con detalle, qué sucedió con las tierras decomisadas y cómo se puede, de forma real, indemnizar a las víctimas.

“Los antiguos jefes paramilitares que han pasado sus condenas dicen, públicamente, que estarían dispuestos a reunirse conmigo, yo creo que esa reunión debe darse, yo creo que es necesario que Gobierno y beneficiarios jurídicos de la Ley de Justicia y Paz se reúnan para establecer, en blanco y negro, qué paso con los bienes, evaluar qué paso con la Ley y en qué medida ese proceso de paz quedó trunco o se puede terminar y finiquitar”, dijo Petro durante la videoconferencia.

Así mismo, el mandatario señaló busca, con esos antiguos paramilitares, saber “en qué medida podemos hacer un inventario de bienes, que realmente comprados —y esta es mi propuesta— por la Agencia Nacional de Tierras para la reforma agraria, representen un dinero importante en las arcas de la unidad de víctimas, se pueda aumentar el ritmo no solo de la monetización sino de la indemnización real de las víctimas en Colombia.

Petro también aprovechó para referirse a la forma como la Unidad de Víctimas ha manejado todo este proceso y cómo los bienes no han tenido el destino esperado. En este sentido, señaló que hubo una revictimización desde el Estado y que la corrupción fue clave para desviar el objetivo de esta entidad.

“En la Unidad de Víctimas hubo una criminalización desde el Estado, es decir, una revictimización. Los datos que tenemos es que allí la corrupción pululaba”, indicó el mandatario.

Petro aprovechó homenaje a Jorge Eliécer Gaitán para hablar de las reformas

Durante la videoconferencia que apenas superó los 8 minutos, Petro aprovechó para hablar sobre la forma como la sociedad debe ayudar a impulsar las diferentes reformas que el Gobierno está intentando salvar en el Congreso.

“El Gobierno del cambio ojalá sea un heredero legítimo de Gaitán. Sea una continuación de lo que no pudo ser. Truncado por la violencia, pueda ser lo que se proponía en el año 50, año 48”, dijo el mandatario aclarando que son épocas distintas y contextos de la historia diferentes. Pues aclaró que cuando Gaitán luchó hasta ahora iniciaba la guerra y las nuevas generaciones han tenido que vivir décadas de esta, con sus respectivas consecuencias.

En lo que más hizo hincapié fue en el protagonismo del pueblo en los cambios políticos y sociales, algo que habría motivado Jorge Eliécer Gaitán. “Gaitán sigue siendo el espíritu que lanza a la población a la calle. Creo que él tenía toda la razón en el sentido en que no se podrían construir las reformas, no se podría construir justicia social, no se podría construir una democracia moderna sin un pueblo en las calles, sin un pueblo movilizado”, enfatizó el mandatario.

Petro insistió en que en pleno siglo XXI los cambios apuntan a la misma dinámica en la que el pueblo es el sujeto principal de la democracia y que para lograr el cambio se hace necesario que su voz se escuche en las calles. “Hoy creo que ese es el reto, si el pueblo no se moviliza, si el pueblo se estanca otra vez en las tinieblas del miedo y de la violencia, pues las reformas democráticas no van a avanzar. Un pueblo movilizado es fundamental para movilizar el país y por eso esa lógica gaitanista”, recalcó una vez más Gustavo Petro.”

<https://www.semana.com/politica/articulo/presidente-petro-abre-puerta-a-encuentro-con-exjefes-paramilitares-para-hablar-sobre-ley-de-justicia-y-paz-creo-que-esa-reunion-debe-darse/202339/>

#### **4.8 PIDEN A VÍCTIMAS SER PARTE DEL GRAN MOVIMIENTO SOCIAL POR LA PAZ**

Por otra parte abrió la puerta para reunirse con los antiguos jefes paramilitares, que han pagado sus condenas, para “establecer qué pasó con la ley (de Justicia y Paz), qué pasó con sus bienes y en qué medida ese proceso de paz con los paramilitares quedó trunco o se puede finiquitar”.



**10 de abril de 2023/** “Durante la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, el presidente Gustavo Petro refrendó ayer el compromiso de su Gobierno con el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado al tiempo que las invitó a convertirse en un Gran Movimiento Social por la Paz.

“Las víctimas en Colombia son millones. Si esos millones de personas pudieran organizarse podríamos tener el primer movimiento social en Colombia cuyo objetivo es alcanzar la paz. Me parece fundamental que las organizaciones de víctimas, de todo tipo, de cualquier origen, pasen a convertirse en un Movimiento Social por la Paz”, dijo.

En un diálogo con sobrevivientes del conflicto, coordinado por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, el mandatario hizo énfasis en que su Gobierno está comprometido con el cumplimiento del Acuerdo de Paz con la antigua guerrilla de las Farc-Ep, que ordenó reparar de forma integral a las víctimas.

“La mayor reivindicación hacia ustedes es que no haya más víctimas y que su número no siga creciendo. En ello, mi Gobierno va a ayudar en todo lo que se pueda, en avanzar en la reparación, para que no sean sus nietos los que reciban (las indemnizaciones); quiere ayudar a que el Centro de Memoria sea eso realmente, a que las asociaciones de víctimas puedan ser ese gran movimiento y acelerar los procesos de adjudicación de tierra”, enfatizó.

Frente a ese punto, el primer mandatario dijo que es insuficiente el número de jueces de Restitución de Tierras que hoy ejercen en Colombia y que, en consecuencia, los procesos de adjudicación se tardan mucho tiempo en resolverse. “Los fallos son lentos porque el número de jueces es insuficiente. Hay que aumentar los jueces de tierras”, señaló.

“Si a partir de la experiencia de los jueces de restitución de tierras, de las demoras que estos procesos tienen en varias regiones, deberíamos hacer un gran esfuerzo con el poder judicial, ahora que se agrega una adición presupuestal, para que se creen muchísimos más jueces de tierras; hombres y mujeres que acojan no solamente este tema de la restitución de tierras, sino en general todo el conflicto sobre la tierra en Colombia”, dijo.

También anunció la importancia de la figura de la Policía de Paz. “Hemos visto que cuando se restituyen tierras el peligro en las zonas se mantiene. Le he pedido a la Policía que construya la Policía de Paz, de tal manera que tenga un número de efectivos lo suficientemente grande para que cuide los puntos de restitución de tierras, los puntos de Reforma Agraria, los puntos de vivienda y vida agraria de los excombatientes que firman la paz”, precisó.

El presidente dijo que los predios entregados al Estado por parte de antiguos jefes paramilitares deben ser rápidamente monetizados para que producto de ello se indemnice a las víctimas. “He observado cómo muchas haciendas paramilitares están hoy ocupadas por testaferros de los paramilitares o por el Clan del Golfo, que es lo mismo”, denunció.

“No es posible que después de procesos judiciales estas tierras sigan siendo campamentos de organizaciones armadas ilegales. Los antiguos jefes paras, que han pagado sus condenas, hoy dicen públicamente que estarían dispuestos a reunirse conmigo. Creo que esa reunión debe darse”, señaló.

Según el presidente, dicha eventual reunión serviría para “establecer qué pasó con la ley (de Justicia y Paz), qué pasó con sus bienes y en qué medida ese proceso de paz con los paramilitares quedó trunco o se puede finiquitar”.

Finalmente, el presidente Petro instó a los magistrados de la Justicia Especial para la Paz (JEP) un mayor esfuerzo por conseguir la verdad integral sobre los acontecimientos de la violencia “caiga quien caiga”.

“La verdad debe ser un objetivo a ultranza, y no debe haber ningún temor, ningún miedo tiene que darnos de alcanzarla. Tengamos la absoluta certeza de que mientras más verdad aparezca, más posibilidades de paz tendremos”, puntualizó Petro tras hacer un homenaje al líder político Jorge Eliécer Gaitán, asesinado el 9 de abril de 1948 en Bogotá.

“En este día de las víctimas, que es también el día de Jorge Eliécer Gaitán, víctima de la violencia política por la defensa de sus ideales de justicia social, tengan ustedes el mayor respaldo del Gobierno”, puntualizó.....”

<https://www.vanguardia.com/colombia/piden-a-victimas-ser-parte-del-gran-movimiento-social-por-la-paz-KY6515518>

## 4.9 EL DESAFÍO DE AMPLIAR LA BÚSQUEDA DE MILES DE DESAPARECIDOS EN COLOMBIA

Aunque lleva menos de un mes en el cargo, Luz Janeth Forero, la nueva directora de la Unidad de Búsqueda, espera que cuando finalice su período, en 2028, la cifra de desaparecidos haya disminuido y se logren más entregas dignas a familiares que por años han buscado a sus seres queridos sin encontrar respuestas.



**24 de abril de 2023** / “Las cifras de la desaparición forzada en Colombia son abrumadoras. Más de cien mil personas reportadas como desaparecidas, más de 7.000 lugares referenciados como posibles lugares de disposición de cuerpos sin identificar y más de 200.000 cadáveres sin identificar.

la búsqueda, por el contrario, es lenta. Después de cinco años en el cargo, la anterior directora de la Unidad de Búsqueda, Luz Marina Monzón, reportó la recuperación de 766 cuerpos que fueron entregados a Medicina Legal para su identificación y la entrega digna de 184 cuerpos a sus seres queridos.

Luz Janeth Forero, la nueva directora de la entidad, no es nueva en el tema. Médica cirujana y epidemióloga, fue la primera mujer directora de Medicina Legal y, según ella misma dice, ha conocido esta labor en todos sus ángulos, desde el trabajo forense y la realización de necropsias, hasta la investigación social y la recuperación de la memoria.

Fortalecer la presencia en los lugares más afectados por el conflicto, incorporar nuevas tecnologías y mejorar los resultados son los principales objetivos que se ha fijado la nueva directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (Ubpd) de Colombia.

“Estoy convencida de que la Unidad de Búsqueda es una institución territorial”, dijo Forero, y explicó que la entidad tiene muchas fortalezas en el nivel central, pero “algunas debilidades” en las regiones y por eso su empeño en llegar hasta allá.

La Ubpd, que fue uno de los tres organismos surgidos en el acuerdo de paz de 2016 con las Farc, tiene sobre sus hombros la responsabilidad de buscar a más de 104.000 personas dadas por desaparecidas, cifra que puede variar porque ese “universo todavía está en construcción”.

En los últimos 5 años fueron recuperados por la Unidad y enviados a los forenses 766 cuerpos y se hicieron 184 entregas dignas, una cifra que parece baja para la magnitud del problema.

Forero, que fue la primera mujer en ser directora del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2009-2010), consideró fundamental mejorar y fortalecer “no solo los equipos técnicos” e interdisciplinarios, “sino también aumentar coberturas”.

Luego de 5 años de funcionamiento, la Ubpd tiene presencia en 23 lugares de Colombia, pero creen “que hay sitios que están todavía muy descubiertos y que es imperativo” tener “presencia directa”.

Agregó que frente a los resultados, uno puede tener una doble mirada: la de cómo es posible que, con tantos desaparecidos, de 100.000 en el país, solo se hayan entregado dignamente 184. Pero hay que tener en cuenta todos esos antecedentes.

### **Tecnologías**

Con 104.000 desaparecidos se hace necesario incorporar nuevas tecnologías de la ciencia para avanzar en la tarea que tiene la Unidad de Búsqueda, cuyo mandato es de 20 años.

La necesidad de incorporar nuevas tecnologías a la Unidad es “fundamentalmente para poder manejar esta gran masa de información y de datos” que hoy en día se hace prácticamente manual.

Estos elementos tienen que ayudar (a que el manejo de la información recopilada) sea mucho más ágil, a que tengamos mecanismos menos manuales y mucho más sistematizados de procesamiento e incluso de análisis de esa información”, explicó.

Forero aclaró que lo dispuesto por la ley es que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sea el encargado de identificar a las víctimas y para eso tiene los recursos necesarios.

“El gran reto que tenemos es cómo organizamos, cómo sistematizamos, cómo le metemos ciencia y tecnología al proceso de la información. Es el insumo fundamental de esta entidad, sin información no hacemos nada. Entonces cuando tú estás todavía procesando información de una manera muy manual obviamente los tiempos se aumentan. Cuando en el mundo hay tantos avances en lo que es la analítica de datos”, señaló.”

<https://www.vanguardia.com/colombia/el-desafio-de-ampliar-la-busqueda-de-miles-de-desaparecidos-en-colombia-NG6585186>





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**  
**SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS**  
 PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540  
**PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS MAYO DE 2023**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
		FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE / AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 9:00 A.M.  FISCALÍA 22 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADOS: ADRIANO ARAGÓN TORRES Y OTROS / AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 2:00 P.M.	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
7	8	9	10	11	12	13
	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE / AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / HORA DE INICIO 9:00 A.M.  FISCALÍA 14 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADO: HEIDELBERGTH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 38 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: FABIÁN PÉREZ ÁLVAREZ TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.			FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.  FISCALÍA 38 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADO: FABIÁN PÉREZ ÁLVAREZ / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 2:00 P.M.	
14	15	16	17	18	19	20
	FISCALÍA 22 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADOS: ADRIANO ARAGÓN TORRES TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 22 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADOS: ADRIANO ARAGÓN TORRES TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 22 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: JHON FREDY GALLO BEDOYA TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.		FISCALÍA 22 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADOS: ADRIANO ARAGÓN TORRES Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
21	22	23	24	25	26	27
		FISCALÍA 38 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADO: FABIÁN PÉREZ ÁLVAREZ / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 9:00 A.M.  FISCALÍA 14 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADO: HEIDELBERGTH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / HORA DE INICIO 2:00 P.M.				
28	29	30	31	1 DE JUNIO		
	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: HILLER DE JESÚS PANIAGUA VARGAS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: HILLER DE JESÚS PANIAGUA VARGAS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: HILLER DE JESÚS PANIAGUA VARGAS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ POSTULADO: HILLER DE JESÚS PANIAGUA VARGAS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.		